

## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad:** Universidad Pública de El Alto (UPEA)

**Referencia:** Informe de Supervisión al Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017 - 2025

**Informe:** N°: SP/GP21/Y22-G1

**Objetivo:**

El Objetivo de la presente Supervisión es emitir un informe sobre la articulación y concordancia del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Nacional “Siglo XX” 2017-2025, con el PEI y POA el cual debió ser elaborado por la Universidad Nacional “Siglo XX”; generando recomendaciones tendientes a mejorar la planificación del PIGE que permita una adecuada implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del mismo.

**Objeto:**

El Objeto de la presente Supervisión comprende el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Nacional “Siglo XX” 2017-2025, complementariamente la correspondiente Resolución de aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional con la que cuenta la Universidad Nacional “Siglo XX”, para la formulación de su Plan Institucional de Gobierno Electrónico.

**Alcance:**

El alcance de la Supervisión comprendió el período en el que debería iniciar la elaboración y compatibilización del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Nacional “Siglo XX”, el cual se inicia con la publicación del Decreto Supremo 3251 de 12 de noviembre de 2017 y concluye con la emisión de la Resolución que aprueba el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Nacional “Siglo XX” 2017-2025.

### 3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la Supervisión en relación con el objetivo descrito precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

### **3.1. Denominación del plan**

Como se estableció en el punto 4.1 del presente informe, la Universidad Pública de El Alto (UPEA) debería formular su Plan Institucional de Gobierno Electrónico con una denominación que considere la siguiente estructura: «Plan Institucional de Gobierno Electrónico |de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025». La referida denominación debe ser considerada por todas las instancias que participen en el proceso de elaboración del mismo y en el instrumento normativo de aprobación.

De la información precedentemente expuesta, se establece que la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA), en la elaboración del plan utilizó diversos denominativos tanto en la nota de remisión como en el mismo plan, entre los que se encuentran: «PIGE...», el cual no considera el nombre de la universidad ni la temporalidad del plan; «... Plan de Implementación de Gobierno Electrónico ...», que utiliza el denominativo otorgado por el anexo que contiene el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico aprobado por Decreto Supremo 3251 y «...Plan Institucional de Gobierno Electrónico ... de la UPEA ...», mismo que tampoco toma en cuenta la temporalidad del plan, por lo que difieren de la estructura establecida en el punto 4.1 del presente informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector de la Universidad Pública de El Alto (UPEA), realizar las acciones necesarias conjuntamente la Jefatura de la Unidad de Planificación y el Jefe de Tecnologías de Información y Estadística de la Unidad de Sistemas de Información y Estadística para que en la elaboración del Plan Institucional de Gobierno Electrónico se consigne la denominación del mismo bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025».
- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Pública de El Alto (UPEA), que al momento de aprobar el plan consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025»

### **3.2. Responsable de elaboración y aprobación del plan**

Del análisis efectuado a la documentación precedentemente indicada se puede concluir que la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) elaboró el «Plan de Implementación de Gobierno Electrónico (PIGE) Versión 1.0», mismo que fue remitido como propuesta para su consideración, valoración y aprobación al Rector de la Universidad Pública de El Alto (UPEA); sin embargo, el mencionado plan no fue remitido y por ende no fue concluida su elaboración y posterior aprobado por el H. Consejo Universitario de la

Universidad, situación que difiere de lo establecido en el punto 4.2. del presente informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) realizar las acciones necesarias conjuntamente con la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas, para concluir con la elaboración del PIGE conforme a las condiciones que establece el ordenamiento legal vigente y remitir al Honorable Consejo Universitario (HCU) para su aprobación respectiva, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes
- b) Al Honorable Consejo Universitario (HCU) que una vez cumplidas las formalidades establecidas en la normativa vigente, apruebe el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2021-2025 a través de la emisión de la respectiva Resolución; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes

### **3.3. Actores del plan**

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; se concluye, la inexistencia de la participación de las diferentes áreas organizacionales en la elaboración del referido plan.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Jefatura de la Unidad de Planificación, y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas, garantizar en el proceso de la elaboración del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025», la participación de las 12 instancias de la universidad, a fin de obtener un producto técnicamente consensuado.

### **3.4 Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan institucional de gobierno electrónico**

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se concluye que tanto el Rector a través de la Unidad de Sistemas Información y Estadística como el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Pública de El Alto, no elaboraron ni aprobaron respectivamente el plan, en el plazo establecido en el Decreto Supremo N°3251.

Esta disfunción, se debe a que no se realizó un análisis técnico-jurídico del ordenamiento vigente conforme lo referido en el numeral 4.4., que determina el plazo máximo de presentación del PIGE ante la AGETIC.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas de la Universidad Pública de El Alto (UPEA), que para futuros planes cumplir con los plazos establecidos en el marco del ordenamiento legal vigente, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) una vez recepcionado el PIGE aprobar en el plazo establecido en la norma legal vigente, exhortando a futuro se ejerza mayor control, supervisión y seguimiento, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

### **3.5. Marco legal competencial del plan**

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se establece la inexistencia de un acápite de análisis del marco legal competencial en la que visibilice la facultad de generación de 9 grupos de productos estratégicos tecnológicos considerados en los lineamientos definidos en el Decreto Supremo 1793 y el Decreto Supremo 3251.

Por lo expuesto precedentemente, al Rector en coordinación con el Jefe de la Jefatura de la Unidad de Planificación, y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025», debiendo cumplir con las siguientes acciones:

- a) Incorporar un acápite de análisis del marco legal competencial que permita identificar al menos los 9 grupos de productos tecnológicos a generar en el periodo de la planificación.
- b) Verificar que todos los productos contenidos en el PIGE cuenten con el sustento normativo competencial de la universidad.

### **3.6. Análisis de situación y entorno del plan**

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de

El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se establece la inexistencia de un acápite de análisis de situación o entorno (Diagnóstico) que debió ser elaborado e incorporado en el referido plan.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Jefatura de la Unidad de Planificación, y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025», incorporando el análisis de situación y entorno (diagnostico), que permita contar con información de la situación actual y su interoperabilidad en tecnologías de información y comunicación de la universidad, a fin de modernizar y transparentar la gestión institucional universitaria, otorgando servicios y atención de calidad mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.

### **3.7. Objeto del plan**

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se concluye la inexistencia del objeto del plan.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Jefatura de la Unidad de Planificación, y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025», considerando como objeto del plan a las tecnologías de información y comunicación, a fin de modernizar y transparentar la gestión institucional universitaria, otorgando servicios y atención de calidad mediante el uso de las TIC's.

### **3.8. Objetivos estratégicos del plan**

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se concluye con la inexistencia de objetivos estratégicos tecnológicos vinculados a Gobierno Electrónico.

Con base a lo expuesto, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Jefatura de la Unidad de Planificación, y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025», donde se definan explícitamente los objetivos estratégicos tecnológicos que contemplen la interoperabilidad de las tecnologías de información y comunicación de la

universidad, así como la modernización y transparencia de la gestión institucional universitaria, otorgando servicios y atención de calidad mediante el uso de las TIC's, expresadas técnicamente (verbo en infinitivo, indicador, línea base, meta, objeto, referencia geográfica y temporalidad), de tal forma que permitan establecer el rol orientador dentro del plan y puedan ser sujeto a seguimiento, evaluación y control.

### **3.9. Curso de acción del plan**

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se establece la inexistencia del curso de acción en el plan de referencia.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda Rector en coordinación con el Jefe de la Jefatura de la Unidad de Planificación, y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025», aplicando una metodología que permita la incorporación de todas las acciones tecnológicas vinculadas Gobierno Electrónico necesarias para alcanzar los objetivos estratégicos tecnológicos, de manera ordenada lógica, causal y medible, que se constituya en orientadores para la planificación de corto plazo.

### **3.10. Presupuesto del plan**

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se establece la inexistencia de un acápite que exponga el presupuesto dentro del plan de referencia.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Jefatura de la Unidad de Planificación, y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025», incorporando un acápite que establezca en términos monetarios los costos que representa la implementación de las tecnologías de información y comunicación vinculados a Gobierno Electrónico.

### **3.11. Temporalidad del plan**

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de

El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se establece la inexistencia de temporalidad del Plan conforme establece el Decreto Supremo 3251.

Por lo expuesto, se recomienda al Rector conjuntamente la Jefatura de la Unidad de Planificación y la Jefatura del Sistema de Información y Estadística y al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Pública de El Alto (UPEA), que en la elaboración y aprobación del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025» incorpore la temporalidad técnica que comprenda el periodo 2017 – 2025 y dentro de éste último una temporalidad similar al PEI 2021-2025, para fines de articulación.

### **3.12. Articulación del plan institucional de gobierno electrónico con el plan estratégico institucional, plan operativo anual y presupuesto**

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se evidencia la inexistencia de la articulación con el «Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2022 de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO», el Plan Operativo Anual 2022 y el presupuesto institucional anual de la UPEA.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente la Jefatura de la Unidad de Planificación y la Jefatura del Sistema de Información y Estadística que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025», garantice la articulación a nivel de acciones estratégicas tecnológicas, productos y presupuestos quinquenal con «Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2022 de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO», así como con el POA a nivel de acción de corto plazo y presupuesto anual de la universidad.
- b) Al Honorable Consejo Universitario (HCU) verificar la articulación de los diferentes planes institucionales previa aprobación del mismo.

### **3.13. Concordancia del plan**

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se concluye que no existe una coherencia integral entre el objeto (3.7), los objetivos estratégicos tecnológicos (3.8), el curso de

acción (3.9), las proyecciones financieras(3.10), y la temporalidad (3.11), expuesta en los diferentes acápite del presente informe.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente la Jefatura de la Unidad de Planificación y la Jefatura del Sistema de Información y Estadística que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025», establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la Planificación Institucional del Gobierno Electrónico.
- b) Al Honorable Consejo Universitario (HCU) verificar la concordancia de los diferentes elementos en el plan previa su aprobación.

### **3.14. Estructura organizacional del plan**

Del análisis de la documentación adjunta, se evidencia que existe un Manual de Organización y Funciones que contempla a la «Unidad de Sistema de Información y Estadística» con funciones generales de desarrollo de actividades tecnológicas; sin embargo, no cuenta con funciones específicas para el desarrollo e implementación de la planificación institucional de gobierno electrónico en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo 3251 y disposiciones conexas.

Se recomienda al Rector de la Universidad Pública de El Alto, conjuntamente la Unidad de Planificación, la Unidad de Sistema de Información y Estadística e instancias que correspondan realizar las gestiones necesarias para ajustar el Manual de Organización y Funciones, de tal forma que el mismo incorpore específicamente las competencias planificadoras (formulación, implementación, evaluación, seguimiento y ajuste) conforme al Decreto Supremo 3251 y disposiciones conexas.

## **4. Criterios de la Supervisión**

Con base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 4.1. Denominación del plan
- 4.2. Responsable de la elaboración y aprobación del plan
- 4.3. Actores del plan
- 4.4. Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan institucional de gobierno electrónico
- 4.5. Marco legal competencial del plan
- 4.6. Análisis de situación y entorno del plan



- 4.7. Objeto del plan
- 4.8. Objetivos estratégicos del plan
- 4.9. Curso de acción del plan
- 4.10. Presupuesto del plan
- 4.11. Temporalidad del plan
- 4.12. Articulación del plan institucional de gobierno electrónico con el plan estratégico institucional, plan operativo anual y presupuesto
- 4.13. Concordancia del plan
- 4.14. Estructura organizacional del plan

-----0-----